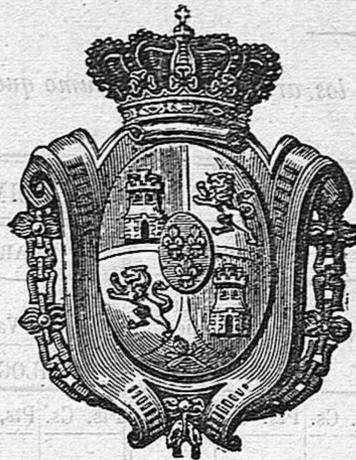


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-le, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

Con esta fecha digo de Real orden al Gobernador de las Baleares lo siguiente:

«Vista la comunicacion que á instancia de la Comision provincial ha dirigido V. S. á este Ministerio en 6 del corriente, consultando si los Ayuntamientos, al formar sus repartimientos generales, pueden gravar la riqueza inmueble en mas del 4 por 100, aplicando al efecto las bases del artículo 138 de la vigente ley Municipal; cuya consulta ha sido fundada en haberse computada las utilidades de los contribuyentes de varios pueblos de esa provincia á razon de vez y media el importe de su riqueza territorial, dando por resultado una cantidad superior á aquel limite; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se diga á V. S. que siendo la ley municipal de 2 de Octubre último una reproduccion de la de 20 de Agosto de 1870, con las reformas introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876, el artículo 138 de la primera, copiado del 121 de la segunda, debe entenderse modificado

en lo relativo á las utilidades precedentes de la riqueza territorial é industrial por las disposiciones consignadas en las leyes de Presupuestos: que en su consecuencia, la única base de imposicion sobre la riqueza inmueble es la utilidad señalada en los amillaramientos, que se tiene en cuenta para el cupo del Tesoro, segun así se deduce del art. 6.º de la ley de Presupuestos del Estado de 21 de Julio de 1876, del art. 4.º de la de 11 de Julio de 1877 y de la Real orden de 31 de Octubre de 1876, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 9 de Enero siguiente; que tampoco es lícito aumentar la utilidad imponible de los propietarios (como han pretendido hacerlo algunos Ayuntamientos) bajo el concepto de que ciertas fincas no se hallan amillaradas, ó no lo están por todo su valor, ya porque tales acuerdos conducirían á reconocer y autorizar fraudulentas ocultaciones, ó ya porque si realmente se hubieren cometido, los Ayuntamientos tienen medios legales que no pueden dispensarse de ejercitar, para hacer que se adicione ó rectifiquen en debida forma los amillaramientos, contribuyendo de este modo á que aumenten los ingresos del Municipio, á la vez que los del Estado, y que haya siempre una base fija para el cómputo de utilidades, mientras que el sistema discrecional puede prestarse á gravísimos abusos y dar margen á numerosos agravios. Es tambien la voluntad de S. M. que se haga presente á V. S. y á esa Comision provincial que para conocer de los recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos y de las Juntas de Evaluacion en materia de repartimientos generales, solo son competentes las Diputaciones, segun lo prescrito en la regla sétima, artículo 138 de la ley Municipal y en la Real orden de 6 de Diciembre último, dictada de conformidad con el parecer de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado y publicada en la

Gaceta de 19 del mismo mes para que sirviese de regla general, quedando expedito á los interesados el derecho de recurrir contra los acuerdos de las Diputaciones ante las Comisiones provinciales, á las cuales corresponde, segun lo preceptuado en el art. 66 de la ley Provincial de 2 de Octubre de 1877, y en el 83, caso segundo, de la de 25 de Setiembre de 1863, oír y fallar, cuando pasen á ser contenciosas, las cuestiones relativas al repartimiento y exaccion individual de toda especie de cargas generales, provinciales y municipales.»

De Real orden lo trascibo á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputacion provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1797.

CIRCULAR.

La facultad concedida por este Gobierno en la circular de 1.º del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 181, correspondiente al día 2, para que la Jefatura del Distrito forestal, siempre que á su juicio crea que las diligencias sobre infraccion de las ordenanzas de Montes, que las Alcaldías le remiten, adolecen de algun defecto, las pueda devolver directamente, ya para que sean ampliadas, cuando vienen incompletas, ya para que apliquen las correspondientes penas á los respectivos interesados, cuando segun el Reglamento, les compete á dichas autoridades, queda en suspenso hasta pasado el período electoral de las próximas elecciones para Diputados provinciales.

Lo que he dispuesto hacer público

por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales.

Tarragona 9 de Agosto de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1798.

Habiéndose extraviado á D. Arturo Salvadó Brú, D. Antonio Parellada Mari y D. Francisco Hernandez Ribal, vecinos de esta ciudad, las cédulas personales expedidas á su favor en 2 de Octubre, 31 de Diciembre y 10 de Enero últimos bajo los números 377, 2593 y 2797 respectivamente; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presenten caso de ser hallados.

Tarragona 9 de Agosto de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1799.

Seccion de Fomento.—Montes.

Habiendo producido resultado negativo por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento del monte de Mas de Barberáns, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín oficial* núm. 155 correspondiente al día 3 del mes próximo pasado; de conformidad con lo prevenido en la legislacion del ramo, he acordado que el día 22 del corriente y hora de once á doce de su mañana, se celebre segunda subasta del indicado aprovechamiento bajo el mismo tipo de tasacion, condiciones y demás consignado en el expresado anuncio.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 9 de Agosto de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceíte.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	34'00	16'00	21'50	16'65	0'65	0'70	1'25	0'25	1'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16	
Gandesa.....	28'09	13'22	21'20	»	1'50	0'60	1'18	0'18	0'50	1'50	»	2'25	0'09	0'08	
Montblanch...	28'00	13'00	14'07	17'00	0'36	0'52	1'25	0'30	0'60	1'70	»	2'10	0'09	0'08	
Réus.....	29'90	11'60	14'07	18'28	0'40	0'48	1'20	0'22	0'39	1'85	1'63	2'10	0'09	0'08	
Tarragona....	26'50	13'51	14'12	13'59	0'88	0'62	1'25	0'21	0'84	1'75	1'25	1'88	0'10	0'08	
Tortosa.....	26'13	10'81	»	16'22	0'52	0'38	1'03	0'32	0'43	1'57	1'44	1'83	0'04	0'04	
Valls.....	28'00	12'00	21'00	17'08	0'50	0'48	1'18	0'18	0'87	1'75	1'75	1'75	0'07	0'07	
Vendrell.....	29'50	17'50	15'00	19'00	0'56	0'54	1'24	0'14	0'56	1'30	1'24	1'74	0'17	0'15	
Totales...	230'12	107'64	120'86	117'82	5'37	4'32	9'58	1'80	5'99	12'92	7'31	16'00	0'81	0'74	
Precio-medio general en la provincia...	28'76	13'45	15'10	14'72	0'67	0'54	1'19	0'22	0'74	1'61	0'91	2'00	0'10	0'09	

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
El mismo.....	Idem.....	40'40
José María Pujol....	Tarragona..	105'00
El mismo.....	Idem.....	105'05
El mismo.....	Idem.....	80'00
El mismo.....	Idem.....	122'50
El mismo.....	Idem.....	67'50
El mismo.....	Idem.....	65'00
El mismo.....	Idem.....	65'00
El mismo.....	Idem.....	45'00
El mismo.....	Idem.....	50'00
El mismo.....	Idem.....	100'05
Cárols Folch Pié....	Montblanch.	2700'00
Francisco de P. Ribot..	Tarragona..	520'25

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Tarragona 6 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1804.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

El dia 12 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la entrada de los almacenes de esta Administracion la venta en pública subasta de los géneros que á continuacion se expresan:

Pesetas.

Expediente de abandono número 3/78.—Noventa kilogramos incluso el peso del empaque juguetes de hoja de lata y alambre averiados, valor en junto..... 200'00

Expediente de abandono número 6.—Treinta y un kilogramos peso neto pimienta molida en dos cajitas, valor en junto..... 46'98

por cuyos tipos se sacará á subasta. Tarragona 9 de Agosto de 1878.—El Administrador, Luis Cavanilles.

ANUNCIO.

GUIA DEL PROPIETARIO

PARA EL AMILLARAMIENTO GENERAL DE LA RIQUEZA INMUEBLE, DE CULTIVO Y GANADERÍA.

Contiene el Reglamento oficial, explicacion de los modelos que lo acompañan, notas, comentarios, observaciones á los contribuyentes, diversos formularios, etc.

Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, sócio de la Academia de Legislacion y Jurisprudencia, ex-Oficial primero del Registro de la propiedad de la misma, Secretario que ha sido del Ayuntamiento constitucional de la villa de Gracia y Letrado Asesor de la propia corporacion, Vicepresidente de la taquigrafía del sistema Garriga, etc. Se vende á 2 pesetas, en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

		HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo...	34'00		Falsét.
	Idem mínimo.....	26'13		Tortosa.
CEBADA....	Precio máximo...	17'50		Vendrell.
	Idem mínimo.....	10'81		Tortosa.

Tarragona 7 de Agosto de 1878.—El Jefe de la Seccion de Fomento accidental, José Nasana.—V.º B.º.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1801.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de sueldos y asignaciones.

Circular.

Al objeto de poder dar cumplimiento á una orden de la Direccion general de Impuestos, de fecha 24 de Julio último, es indispensable que para fin del mes actual lo mas tarde, todos los Ayuntamientos remitan á esta Administracion económica la copia literal certificada de que trata el art. 22 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, la cual habrá de contener no sólo los empleados que á juicio de esas corporaciones estan obligados al descuento gradual, sino todos los que perciben haberes con cargo á sus respectivos presupuestos sea cual fuera su cuantía.

Lo que publico en el Boletín oficial al objeto de que llegue á noticia de todos los Municipios lo dispuesto por la Superioridad.

Tarragona 8 de Agosto de 1878.—El Jefe económico interino, Cárlos Mosé.

Núm. 1802.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores por plazos de fincas correspondientes á la primera quincena del mes de Julio del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Mariano Gonzalez....	Tortosa....	114'12
Concepcion Cusidó....	Tarragona..	575'74
Antonio Escoda Canela.	Alió.....	200'13
El mismo.....	Idem.....	262'89
El mismo.....	Idem.....	3555'45
El mismo.....	Idem.....	1425'54
Pablo Cervelló.....	Flix.....	51'50
José Viñas Freixa....	Reus.....	427'67
Teodoro Gonzalez....	Tortosa....	336'90
El mismo.....	Idem.....	299'85
El mismo.....	Idem.....	249'00
El mismo.....	Idem.....	173'85
El mismo.....	Idem.....	755'65
El mismo.....	Idem.....	202'05
El mismo.....	Idem.....	234'75
El mismo.....	Idem.....	358'05
El mismo.....	Idem.....	295'10
El mismo.....	Idem.....	322'50
El mismo.....	Idem.....	232'65
El mismo.....	Idem.....	391'65
El mismo.....	Idem.....	300'15
El mismo.....	Idem.....	256'65
El mismo.....	Idem.....	192'15

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Tarragona 6 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1803.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas correspondientes á la segunda quincena del mes de Agosto del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Felipe Llop Esteve....	Corbera....	2114'19
Francisco Ramis....	Tarragona..	127'60
Martin Ribé Solé....	Idem.....	875'00
Gabino de la Maza....	Idem.....	375'00
José María Aymat....	Idem.....	450'00
Jaime Riembau.....	Idem.....	125'00
Cayetano Romeu.....	Idem.....	337'63
Salvador Serra.....	Vilaseca....	64'50
Josefa Llauradó.....	Reus.....	75'00
Jaime Siscart.....	Barcelona..	335'05
Juan Solá Masanes....	Idem.....	45'00
José Sumpsi Albert... Perelló....		77'50
El mismo.....	Idem.....	100'05
El mismo.....	Idem.....	275'00
El mismo.....	Idem.....	155'00
Antonio Martell.....	Corbera....	336'00
El mismo.....	Idem.....	1344'00
Antonio Amorós Vall..	Torroja....	10'10